



CONSTANCIA N° 309

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 447 PRESENTADA POR DON **VICTOR EMILIO VIZARRETA SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22254178, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 317 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NASRI GIHA MACHI Y OTROS A FAVOR DE: VICTOR VIZARRETA SALAZAR**, CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HÉCTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1,019 VUELTA AL 1,023, DEL TOMO II DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR EMILIO VIZARRETA SALAZAR** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22254178 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2024 08:00:34-0500



En suscientos diecisiete. En Pisco, a diecisiete
Lourdes - Venta. de Octubre de mil novecien-
Masri Silva Machi, y otros. tos ochentiseis, ante mi
a Victor Julca Salomino, No-
Victor Vizaneta Salazar. tario Publico de esta Provin-
cia, con libretos: electoral N° 22259315; militares N°
1141640, y tributaria N° 6334679, fue presente de una
parte, don Masri Silva Machi, casado con doña Betssa-
bi Dolmas Philpo, agricultor, con libretos: electoral N°
22242681; militares N° 05-4780013, y tributaria
N° 6334717, procedo por su propio derecho, y en represen-
tacion de don Julio Silva Ali, de doña Carmen Leonina
rio de Silva, y de doña Betsalbi Dolmas de Silva, facultado
segun poder otorgado por escritura publica de fecha 18
de Mayo de 1970, ante mi mismo, que corre inscrita
a fojas 17 del Tomo 5 del Registro de Mandatos de
Pisco, por lo que no es necesario inscribirlo; y de la
otra parte, don Victor Vizaneta Salazar, declaro
ser soltero, albanel, con libretos: electoral N° 22-
254178, y tributaria N° 11527065, procedo por
su propio derecho. Los presentes son pencaenos, mayo-
res de edad, sufragantes, vecinos de Pisco, hábiles para
contratar, inteligentes en el idioma Castellano, o
quienes causen diez pe, asi como de haber cum-
plido con las prescripciones de los articulos fruentidos
al cuarenteno de la Ley del Notariado, me entre-
garan firmada para que su contenido sea dado
a escritura publica, una minuta, la misma
que bajo el mismo suscientos setentiseis a grego
a su respectivo legajo, y cuyo tenor literal es como



46480789

mil veinte



sigue: Minuta. - Señor Notario: Si usted extendiere en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra-Venta, que celebren los suscritos, en los términos siguientes: - Primero. - Don Julio Gilha Ali, Don Carmen Seminario de Gilha, Don Nasri Gilha Nparhi, Doña Betzabé Salinas de Gilha, son propietarios en condominio e iguales partes del inmueble denominado "La Esperanza", ubicado a inmediaciones de la ciudad de Pisco, provincia del mismo nombre, cuyos linderos, área y demás constan de su inscripción corriente a fojas 19 del Tomo 34 del Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco, que fue adquirido por compra a los herederos de don Elías y Consuegra Gilha Nparhi, por escritura pública de 14 de Marzo de 1967, ante el Notario de Pisco, don Félix Caruelin Potos. La integridad del citado terreno fue Lotizado en el año de 1967, controlada por el Consejo Provincial de Pisco, aprobada en Sesión de 15 de Agosto de 1967 y, también con fecha 06 de Noviembre de 1970; luego por Resolución igualmente Municipal N° 322-83 H.L.C. - C.P.P. de 27 de Julio de 1983, se autorizó la Regularización y Estudios Definitivos y Libre Venta de los lotes, la que se insertará en la escritura, en su parte pertinente. - Dicha Lotización está inscrita a fojas Veinte del Tomo 34 del Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco, bajo el nombre de Lotización Social La Esperanza, Categoría "D". - Segundo. - Mediante



el presente contrato, don Narijiba Machi, por su propio derecho y en representación de don Julio Gihá Ali, doña Carmen Seminario de Gihá y doña Betsabé Salinas de Gihá, según Poder otorgado por escritura pública de fecha 18 de Mayo de 1970, ante usted mismo señor Notario, inscrita a fojas 18 del Tomo 5 del Registro de Mandatos de Visco, por lo que es innecesaria su inserción, de la Litigación anteriormente descrita de su venta real y enajenación perpetua a favor de don Víctor Vizcarra Salazar, el Lote número Cuarentisiete de la Manzana número Veintinueve, con un área superficial de ciento Veintisiete punto cincuenta metros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: al frente, Sur, la Calle Los Alamos, con cinco punto sesentiocho metros lineales; por el fondo, Norte, con el lote N° 44, con cinco punto sesenta metros lineales; lado derecho entrando, Este, el lote N° 48, con Veintidos punto sesenta metros lineales; y lado izquierdo entrando, Oeste, el lote N° 46, con Veintidos punto sesentidos metros lineales. - Tercero. - La venta es solamente del terreno, con sus entradas y salidas, aires, usos, estabuleros, servidumbres, suelo, y en general todo cuanto de hecho o por derecho corresponde al mismo, sin reserva ni limitación alguna; aclarando los Vendedores que dicho bien está libre de todo gravamen judicial o extrajudicial, acto o contrato limitativo, obligación de todo caso a la excepción y Acausamiento de ley. - Cuarto.



46480791

mil Veintinueve

El precio de la venta conforme al documento
privado de promesa de venta a fecha 06 de Mar-
zo de 1978, es la suma de Pesos mil,
hoy en día Tintes Pesos, que los Vendedores por
intermedio de su referido apoderado declararon
de haber recibido totalmente en efectivo, dando
así por caudado; aclarando ambas partes que el
citado valor pagado es el que realmente corresponden
de al lote en el tiempo que se convino, haciéndose
en todo caso mutua y reciproca donación de cual
quier exceso o diferencia que pudiera existir y
renunciando a las acciones de dolo, lesión, error
y a cualquier otro que trate de invalidar este
contrato. - Quinto. - Comprador y Vendedores se res-
ponsabilizan solidariamente al pago de todo im-
puesto predial, arbitrio o cualquier Municipal, im-
puesto al Valor del Patrimonio Predial, que puedan
estar pendientes a la presente fecha. - Sexto. -
El Comprador se obliga a no subdividir el lote,
a sujetarse a las Ordenanzas Municipales al que-
tarse las construcciones de vivienda unifamiliar y
a sufragar los gastos de obras de la lotificación
en la parte que le respecta, no asumiendo nin-
guna responsabilidad los Vendedores. - Séptimo. - Por
efecto del pago es impuesto de alcabala el valor del
lote objeto de este contrato según el Autovalor ac-
tual es de Tintes ochocientos Veintiocho. - Octavo. -
El Comprador acepta los términos de esta Minuta
en todas sus partes, siendo de su cuenta el pago de
la Alcabala de Ejecuciones y demás notariales, es



estando en posesión del lote desde la fecha de la Promesa de venta indicada, señala domicilio en la calle San Calamón, Lote 47, Manzana 29, Lotización Social La Esperanza, Visco, y los vendedores en la vía. San Martín N° 1476, Visco. - Vestido, según notario, agréguense las cláusulas de ley y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble. - Visco, Veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. - Firma de: Luis Benítez Guerrero. - Alagado. - Su sello. N.º 47. - Víctor Vizaneta A. - Inscrito. - Visación. Vista la presente minuta de compra - venta del inmueble ubicado en el Lote N° 47 de la Manzana N° 29, con una área superficial de 127.50 m², que vende don Nsori Gilha Ypadri, en representación de don Julio Gilha Ali, según Causa Sumario de Gilha y de doña Petroni Dolinas de Gilha, a favor de don Víctor Vizaneta Alagado. Estando a lo regulado en el Plan Director de la Provincia, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 287-82-ALC-CPP del 22-11-86, este Departamento aprueba la Visación de la minuta de compra - venta antes dicha. - Visco, 14 de Octubre de 1986. - Firmado: E. Ríos G. - Lug. Departamento de Obras Públicas. Meu sello del Consejo Provincial de Visco. - Otro. - Visco, a 15 de octubre de 1986. - Causa Visación de Minuta vendida por el Departamento de Obras Públicas, Vuelta en la Unidad de Trámite Documentario para que se devuelva al interesado. - Nueva firma. - Lug. Félix Medina C. - Director de Denegación Económica. - Meu sello del Consejo Provincial de Visco. - Otro. - Subscripción Jurada y Liquidación de los Impuestos. - Datos relativos



46480793

mil Veintidos.



a los contratantes. - Vendedor: Nacri Silva Ypachi,
 y otro. - av. San Martín N° 1476. - Comprador: Víctor
 Vizcarra Salazar. - Los Alamos, Urb. San La Esperan-
 za. - Pisco. - Datos relativos al contrato: Compra-Venta.
 Fecha: 24 setiembre 1986. - Datos relativos al bien
 que se transfiere. - Ubicación. - Lotización San La Espe-
 ranza - Pisco. Precio: S/. 828.00. - Determinación de
 la materia imponible y Acatación de los impuestos. -
 Alcabala de Enajenaciones. - Materia imponible: S/.
 828.00. - Impuesto: S/. 24.74. - Total
 formal: Veinticuatro punto setenta y cuatro intes. - Pisco,
 17 octubre 1986. - V. Vizcarra S. - No sello del Consejo
 Provincial de Pisco. - Una firma ilegible. - Otro. - Impues-
 to a las Transacciones. - Datos relativos a los contratantes.
 Vendedor: - Nacri Silva Ypachi, y otro. - av. San Martín
 N° 1476. - Pisco. - Comprador: - Víctor Vizcarra Salazar.
 Los Alamos s.m. lote 47; Manz. 29. Lotización San La
 Esperanza. - Pisco. - Datos relativos al contrato: Compra-Ven-
 ta. - Fecha: 24 setiembre 1986. - Ubicación del inmueble:
 Lotización San La Esperanza - Pisco. - Concepto y monto
 del pago. - Alcabala de Enajenaciones de S/. 828.00. - Imp-
 uesto: S/. 24.74. - Total: Veinticuatro
 punto setenta y cuatro intes. - Fecha de pago: 17 octubre
 1986. - Firma del Contratante: Víctor Vizcarra S. -
 Recibí conforme: No sello del Consejo Provincial de Pisco.
 - Departamento de Ejecución. - Cancelado. - Una
 firma ilegible. - No sello más del mismo Municipio.
 - No firmas ilegibles. - Otro. - Resolución. - Parte
 pertinente. - Resolución N° 322-83-ALC. - C.P.P.
 Pisco, 27 de Julio de 1983. - Visto: El Expediente.



Administración N° 4139-A; 4139-C; y 4139-D, se-
guido por don Julio Ziba Ali y don Norri Ziba Ma-
chi, sobre regularización, aprobación de Estudios de-
finitivos de la Titulación Social La Esperanza, la in-
dependencia y libre venta de lotes y la inscrip-
ción en los Registros Públicos; Considerando: - Se
Resuelve: otorgar la aprobación Regularización
de Estudios Definitivos de la Titulación Social La Es-
peranza, así como también autorizar la Inde-
pendencia y libre venta de lotes y la inscrip-
ción en los Registros Públicos de la Propiedad Su-
munda, de propiedad de don Julio Ziba Ali y Norri
Ziba Machi, de conformidad con el Título II. Habili-
tación y Sub-División de tierras, el informe de
la Comisión de Obras Públicas y lo opinado por as-
sería Legal. - Comuníquese y archívese. - Diego
Molina A. - Alcalde. - "En sello del Consejo Provincial
de Bisco" - Así y más extensamente, consta del
tenor de su original transcrito y tengo a la vista.
Doy fe. - B. Pulca P. - Notario. - Conclusión. - Sus-
truidos los antecedentes del tenor y fines de la pre-
sente escritura, por la lectura que de toda ella
les hice, después de lo cual se aprimaron, ratifica-
ron y la firmaron en la misma fecha. - Con-
stancia. - Lo el Notario dejó constancia que
tengo a la vista la Declaración Jurada de auto-
avalo respecto al bien que se enajena, que
figura a nombre del comprador, con el mismo
área y valor, su fecha 11 de Abril de 1986, recibida
usada por el Consejo Provincial de Bisco, cuyo expediente



46480795

Mil Veintitres

al Valor del Patrimonio Predial se pago por to-
 do el presente año, ascendente a S/ 5.88, según el
 comprobante de fecha 02 de Mayo último, expedido
 por el personal del citado Municipio, que también
 tengo a la vista. - Soy fe: =

Victor Vizcarra Solaza

[Handwritten signature]

<p>3 sescientos dieciocho. Transmisor de Posesión. Lasteria Salomino Corahua.</p>	<p>En Pisco, a veinte de Octubre de mil novecien- tos ochenta y seis, ante</p>
<p>a Juan Lauricasa Zaype, y esposa, de esta Provincia, con Cédulas: electoral N° 2225- 9315; Militar N° 1141640, y tributaria N° 6334- 679, que presente a una parte, doña Lasteria Sa- lomino Corahua, declaro ser soltera, ocupada en atenciones de su casa, mayor de 70 años de edad por lo que no presenta Libreta Electoral, y Libreta Tributa- ria en trámite según formulario presentado al Banco de la Nación - Pisco, el 17 de octubre de año en curso, anal- fabetas; y de la otra parte, soy Juan Lauricasa Zai- pe, chefes, con Cédulas: electoral N° 23558821, Militar N° 27149945-85, y tributaria N° 5783- 669, casado; y, su esposa doña Juanita Velasco Pin- chaz, ocupada en su casa, con Cédulas: electoral N° 23556880, y tributaria N° 5783643. Los presentes</p>	<p>mi Socio Notario Público de esta Provincia, con Cédulas: electoral N° 2225- 9315; Militar N° 1141640, y tributaria N° 6334- 679, que presente a una parte, doña Lasteria Sa- lomino Corahua, declaro ser soltera, ocupada en atenciones de su casa, mayor de 70 años de edad por lo que no presenta Libreta Electoral, y Libreta Tributa- ria en trámite según formulario presentado al Banco de la Nación - Pisco, el 17 de octubre de año en curso, anal- fabetas; y de la otra parte, soy Juan Lauricasa Zai- pe, chefes, con Cédulas: electoral N° 23558821, Militar N° 27149945-85, y tributaria N° 5783- 669, casado; y, su esposa doña Juanita Velasco Pin- chaz, ocupada en su casa, con Cédulas: electoral N° 23556880, y tributaria N° 5783643. Los presentes</p>

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 09:01:49-0500